

## **BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN**

### **1.- ENTIDAD ORGANIZADORA DEL CONCURSO**

La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado, con domicilio en el Edificio Administrativo de San Lázaro, piso 0, 15781 Santiago de Compostela, con dirección electrónica [carne.xove@xunta.gal](mailto:carne.xove@xunta.gal) y teléfono 981 544 838 pone en marcha el “PREMIO CARNÉ XOVE XUVENTUDE CREA” (en adelante el CONCURSO) incentivando la participación con el fin de promover el uso del Carné Xove a través de Instagram.

La gestión del CONCURSO la realizará Reclam Publicidad Marketing y Artes Gráficas, SAU, con domicilio en la calle Durán Loriga, 2, 2º, 15003 A Coruña, y con dirección electrónica [hola@reclam.es](mailto:hola@reclam.es), previo consentimiento por escrito de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado y firmado por ambas partes.

### **2.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN**

El CONCURSO se iniciará a las 10.00 horas del día 18/12/2021 y finalizará a las 11.59 horas del día 20/01/2022.

### **3.- REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO**

El CONCURSO tiene la siguiente mecánica:

- La organización del concurso publicará en Easypromos una galería de candidaturas conformada por las personas premiadas en las diferentes categorías del concurso Xuventude Crea.
- El acceso a esta galería se realiza a través de este enlace: [https:// pr.easypromosapp.com/ p/929772](https://pr.easypromosapp.com/p/929772). La candidatura ganadora será aquella que consiga más votos en el plazo estipulado. En caso de empate, se realizará un sorteo entre dichas candidaturas para establecer la ganadora.
- Las personas titulares de las diferentes candidaturas pueden hacer uso de sus redes sociales para incentivar el voto a su candidatura.
- Para votar los usuarios necesitan registrarse vía correo electrónico. A través de la votación el usuario había entrado automáticamente en un Sorteo. Este sorteo se realizará el día 21 de enero de 2022 a las 12.00 h y dará un solo ganador, que se publicará en las redes sociales de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado.

Requerimientos:

- Cada persona puede votar una sola vez.
- Pueden votar todas aquellas personas mayores de 18 años que lo deseen.

- Las personas que conforman las candidaturas participantes no pueden votar.
- Tanto las candidaturas participantes en el concurso como las personas votantes pueden hacer uso de las redes sociales para difundir el CONCURSO e incentivar la participación.
- Al inscribirse como votantes en el CONCURSO, las personas participantes aceptan estar sujetas a estas bases y reglas. Cualquier incumplimiento de las bases por un participante supondrá la anulación de su participación.

#### **4.- CONDICIONES DEL CONCURSO Y PREMIOS**

La selección de las candidaturas ganadoras se llevará a cabo mediante votación popular a través de la plataforma Easypromos. Aquellas participaciones que se hagan bajo las condiciones explicadas en el epígrafe anterior serán incluidas en la APP de Easypromos.

Las candidaturas participantes en el CONCURSO pueden hacer uso de las redes sociales para difundir el CONCURSO e incentivar las votaciones.

La organización del CONCURSO se reserva el derecho de eliminar cualquier candidatura si detecta alguna actividad sospechosa, si la participación muestra contenido de incitación al odio, violencia, delitos medioambientales, consumo de alcohol y drogas o sexo; de ser ilícita o si la persona ganadora del CONCURSO no cumple los criterios marcados en las presentes bases.

En el caso de producirse esto, el primer participante suplente determinado por el CONCURSO ascenderá a la posición de ganador.

#### **Premios y comunicación a las personas ganadoras**

La candidatura ganadora obtendrá como premio un vale de 100€ para gastar en cualquiera de los establecimientos adheridos al Carné Xove.

La persona ganadora del sorteo entre los votantes obtendrá como premio un pack de regalos publicitarios de Carné Xove.

El resultado del CONCURSO les será comunicado a las personas ganadoras a través de la plataforma Easypromos y mediante enlace en los diferentes medios digitales de CARNÉ XOVE, en particular Instagram. La organización del CONCURSO también se pondrá en contacto con la/ s persona/ s ganadora/ s (del concurso y del sorteo entre las personas votantes) a través de correo electrónico para confirmar la aceptación del premio, que se deberá realizar en un plazo máximo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación. Para esto, deberán responder al correo y acreditar que cumplen con los requisitos anteriormente descritos. Si no hay respuesta en el plazo estipulado, se pasará a seleccionar otro usuario suplente. La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado no se hace responsable de no poder contactar con la persona ganadora y, por consiguiente, que no se le pueda otorgar el premio.

#### **5.- LIMITACIONES**

De evidenciarse que cualquiera de las personas participantes no cumple los requerimientos exigidos en estas bases o que los datos proporcionados para participar no son válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluida del CONCURSO, perdiendo todo el derecho sobre los premios otorgados en virtud de este CONCURSO.

Las candidaturas participantes en el concurso son las que figuran como premiadas en este enlace: [http://xuventude.xunta.es/images/XUVENTUDE\\_CREA/2021/XUVENTUDECREA2021\\_12.pdf](http://xuventude.xunta.es/images/XUVENTUDE_CREA/2021/XUVENTUDECREA2021_12.pdf)

Los premios entregados no son transferibles ni susceptibles de cambios, alteraciones o compensación a petición de las personas participantes y no podrán canjearse por cualquier otro producto o dinero.

La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado se reserva el derecho, si concurre justa causa tras la comunicación previa en forma legal, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar el CONCURSO.

Correrá a cuenta y cargo de la persona ganadora cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado en las presentes bases.

Se establece un plazo de 7 días hábiles desde la fecha de la concesión del premio para efectuar cualquier reclamación motivada. La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado se reserva, en el caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir los premios por otros de características similares.

## **6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES**

No se permitirán comentarios ni opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado no se responsabilizará de los daños ocasionados por los comentarios que hagan las personas participantes del CONCURSO y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otras personas.

## **7.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente CONCURSO, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga la persona participante participante a respecto del premio que obtenga de este CONCURSO, y no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir las personas participantes, persona ganadora o terceros.

La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del CONCURSO o del disfrute total o parcial del premio. En caso de que este CONCURSO no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o

cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado y que afecte al normal desarrollo del CONCURSO, la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado se reserva el derecho a cancelarla, modificarla o suspenderla, incluyendo la página web de participación.

## **8.- FACEBOOK/INSTAGRAM**

El presente CONCURSO no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado de ningún modo a Instagram/Facebook por lo que las personas participantes liberan a Facebook de toda responsabilidad por los eventuales daños que se pudiesen derivar.

## **9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es Reclam Publicidad Marketing y Artes Gráficas SAU, con domicilio en la calle Durán Loriga 2 2º A Coruña (15003).

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la libre circulación de estos datos, cada participante, con la aceptación de estas bases legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este CONCURSO sean incorporados en un fichero titularidad de Reclam para tramitar la participación en el CONCURSO y para comunicarle el premio a la persona ganadora.

Le informamos de que sus datos personales de contacto serán utilizados para las siguientes finalidades.

1. Control del correcto funcionamiento del CONCURSO.
2. Comunicación de la/ s persona/ s ganadora/ s en el caso de ser necesario.

Las personas participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a Reclam cualquier modificación. Reclam se reserva el derecho a excluir del presente CONCURSO a toda persona participante que facilitara datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de protección de datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, sin que se pueda responsabilizar a la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Las personas participantes tienen derecho a:

1. acceder a sus datos personales, así como a
2. solicitar rectificación de los datos inexactos o, de ser el caso, solicitar su supresión;
3. solicitar la limitación del tratamiento de sus datos;
4. oponerse al tratamiento de sus datos y
5. solicitar su portabilidad.

Las personas participantes pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de correo electrónico [dpo@reclam.es](mailto:dpo@reclam.es), en el que deberían indicar el motivo de su petición.

Las personas participantes pueden también, enviar su petición por correo común a la siguiente dirección: R/ Durán Loriga 2, 2º, 15003 A Coruña.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, la persona participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es acomodado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

La autoridad de control ante la que se había presentado en la reclamación informará a la persona reclamante sobre el curso y el resultado de la reclamación.

Para más información, se puede consultar la política de privacidad de CARNÉ XOVE a través del siguiente enlace: <http://xuventude.xunta.es/aviso-legal>

#### **10.- CAMBIOS**

La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de las personas participantes en el CONCURSO.

#### **11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera proponer en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña.